



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA L. EN D. NORMA PONCE OROZCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación el 30 de abril de 2015, dándose a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2015: http://siprep.edomex.gob.mx/.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Re 2.69 3 Juegos Oragana

Undo H. Gardino Cros

the.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

Página 1 de 6





- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín N° 101, col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es un Organismo Auxiliar Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y por el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2006.
- 3.2. Que la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 10 fracción X del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y 14 fracciones I y IX del citado Decreto.
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón N° 809 Poniente, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.



A)

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 2 de 6





4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género" en sus proyectos "Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer" y "Fomento a la cultura de equidad de género".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades:

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "EL SUJETO EVALUADO";
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del Órgano de Control Interno de "EL SUJETO EVALUADO";
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO"; a través del Órgano de Control Interno;
- Verificar, a través del Órgano de Control Interno de "EL SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información;



A.





- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas:
- Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables: "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "**EL SUJETO EVALUADO"**, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

N°	Hallazgo	Actividad comprometida	
1	Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género", se observó que no existe congruencia con el objetivo señalado en el Programa Sectorial y con el descrito en el resumen narrativo de la MIR a nivel FIN.	Llevar a cabo un análisis para identificar claramente el objetivo del Programa presupuestario, conforme a los proyectos que le corresponde ejecutar al CEMyBS, y redactarlo en la MIR, de manera que esté debidamente alineado con el Programa Sectorial, a fin de que haya congruencia en lo que se describe.	
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de junio de 2018	
2	Asimismo, se detectó que no se cuenta con un Plan Estratégico de Planeación Institucionalizado, por lo que se desconocen las metas a mediano y largo plazo que desean alcanzarse, como resultado de la implementación del Pp. Elaborar un Plan Estratégico establezca una plan institucionalizada y refleje las meta desean alcanzarse, en el mediano y plazo, para cada una de las accion realiza el Programa presupue evaluado.		
	Fecha comprometida de cumplimiento	15 de junio de 2018	









N°	Hallazgo	Actividad comprometida	
3	Además, se pudo identificar que el registro de la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes se realiza a través de digitalizar los formatos, mas no se tuvo evidencia de que dicha información forme parte de un sistema informático que permita conocer en tiempo real la base de datos y que esté disponible para su consulta y apoyo en la toma de decisiones.	Verificar la viabilidad de diseñar y establecer una herramienta informática para fortalecer el registro preciso de las personas beneficiadas, así como el tipo de apoyo que les es proporcionado y las características de las y los solicitantes; lo anterior, para contar con información valiosa para la toma de decisiones y conocer la cobertura de la demanda.	
	Fecha comprometida de cumplimiento	15 de junio de 2018	

b) De las recomendaciones:

	Recomendación	Acciones	Fedhado dumbliniOns
1	Revisar el diseño de los elementos base para la construcción de la MIR del Pp (Diagnóstico, Identificación del problema, Árbol de problemas y de objetivos, así como el análisis de involucrados y la determinación de su población objetivo), lo que permitirá determinar las necesidades de actualización o rediseño de la MIR; y que su construcción sea en estricto apego a sus elementos base y a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).	caso, el rediseño de los elementos base para la construcción de la MIR del Pp, con estricto apego a la Metodología de Marco Lógico (MML), para que se vean reflejadas en el Anteproyecto de Presupuesto 2018. Publicar en la página web del	30 de noviembre de 2017

QUINTA. Cumplimiento: "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos no podrán exceder del día 15 del mes de junio del año 2018.

SEXTA. Incumplimiento de "LAS PARTES": En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga: En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad: "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.







DÉCIMA. Vigencia: El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación: La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de septiembre de 2017.

"Por la Secretaría"

Por la "Contraloría"

M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ SUBSECRETARIO DE SUBSECRETARIO DE

PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

CONTROL Y EVALUACIÓN

"Por el Sujeto Evaluado"

L. EN D. NORMA PONCE OROZCO
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones a:

M. A. P. HUGO AYALA RAMOS DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO C.P. MAYRA ARCE MARURI CONTRALOR INTERNO DEL CEMYBS

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ

JEFE DE LA UIPPE DE LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO

SOCIAL

L. EN D. RUFINA TORRES FLORES
JEFA DE LA UIPPE DEL CEMYBS

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 6 de 6